



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

I.- LÍNEAS PROGRAMÁTICAS DE LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

El Consejo General del Poder Judicial, desde el inicio de su mandato, ha sido consciente de la necesidad de que se lleve a cabo una reforma sustancial de la Administración de Justicia, de modo que sea capaz de proporcionar a la sociedad la tutela judicial efectiva que la Constitución reconoce como derecho fundamental. Y este órgano constitucional no puede mantenerse al margen.

La sociedad española ha avanzado en complejidad y ello lleva consigo una mayor exigencia en la prestación de sus servicios públicos. El progreso social sólo es posible desde la seguridad jurídica. Por ello, es inaplazable que el Consejo, con pleno respeto a las competencias y responsabilidades de otros poderes del Estado, impulse el diálogo con el Gobierno y con las Comunidades Autónomas a fin de abordar definitivamente esa reforma global de la Justicia, constatada la insatisfacción de la ciudadanía y de quienes la sirven y administran.

Nuestro compromiso institucional exige que el órgano de gobierno del Poder Judicial diagnostique todas las deficiencias estructurales y formule las propuestas para su mejora y modernización. Por ello, el Consejo considera ineludibles afrontar las **siguientes prioridades**:

1. En relación con las competencias propias del Consejo General del Poder Judicial:

1.1 **Selección y perfeccionamiento de jueces y magistrados.** En esta materia se trabaja por una mejora del proceso de selección y de la formación de los miembros de la Carrera Judicial.

1.2 **Optimización de la actividad judicial.** A tal fin, ya se ha reorientado el trabajo del Servicio de Inspección hacia el diagnóstico de problemas y la propuesta de soluciones, procurando la detección precoz de aquellos y la inmediata actuación sobre los órganos judiciales afectados. Dicha tarea ha de fundamentarse en una fiable y actualizada estadística, con suministros de datos en tiempo real.

1.3 **Estatuto de la Carrera Judicial.** Es necesario mantener el esfuerzo en dotar de la mayor transparencia y objetividad la provisión de destinos y los nombramientos discrecionales, así como promocionar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de responsabilidad.

Debe abordarse un programa de adecuación de las prestaciones sociales a la enorme responsabilidad de Jueces y Magistrados, regulando, entre otros, aspectos tan importantes como la necesaria conciliación de la vida laboral y familiar, una amplia cobertura de seguros médicos y de responsabilidad civil, un sistema de prevención de riesgos laborales, una mejora de las condiciones de la jubilación y del régimen de las vacaciones.

1.4 **Potenciación y agilización de los mecanismos de comunicación de los órganos gubernativos con el Consejo.** Ello mediante la aplicación de las nuevas tecnologías.

2. En coordinación con el Parlamento, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas:



2.1 Implantación generalizada de la Nueva Oficina Judicial acompañada de la necesaria dotación de medios materiales y personales. El Consejo considera necesario lograr una nueva organización y optimización de los recursos de la Administración de Justicia, con la formación de funcionarios en gestión y organización, la creación de bolsas de interinos especializados, el fomento de incentivos profesionales y la implantación generalizada de nuevas tecnologías con programas informáticos, compatibles e interconectados entre sí.

2.2 Reestructuración de la Planta y Demarcación judicial. El actual diseño de la Planta y Demarcación judicial ha quedado obsoleto. La distribución de la carga de trabajo entre órganos judiciales es muy desigual, lo que provoca consecuencias negativas para los ciudadanos y para los propios jueces y magistrados. Es necesario establecer un nuevo mapa judicial adaptado a las necesidades reales de una sociedad del siglo XXI.

2.3 Reformas legislativas procesales. El Consejo defiende la adecuación de las normas procesales actualmente en vigor al nuevo marco de la Oficina Judicial. También considera necesarias las reformas dirigidas a la agilización y racionalización de los procedimientos judiciales, fundamentalmente en el ámbito penal, así como reformas legales destinadas a configurar nuevas fórmulas para la resolución de conflictos.

2.4 Potenciar las relaciones con las Comunidades Autónomas. Es prioritario para este Consejo reforzar las relaciones con las Comunidades Autónomas al considerar que tienen un papel relevante en la reforma y mejora de la Administración de Justicia. Impulsará el desarrollo de lo establecido en el punto octavo de los ejes del Plan de Modernización referido a la organización territorial del Estado, con el fin de adecuar la Administración de Justicia al nuevo mapa autonómico, garantizando siempre los derechos lingüísticos de los ciudadanos en las Comunidades Autónomas con lenguas oficiales propias.

3. En relación con la sociedad: Una Justicia transparente y cercana al ciudadano.

El Consejo tiene dos líneas de trabajo:

3.1. La potenciación de la Unidad de Atención a la Ciudadanía: Por un lado, como vía de conexión real y práctica con cualquier ciudadano preocupado o implicado en asuntos judiciales, a través del tratamiento de sus sugerencias, quejas y reclamaciones, y, por otro, intensificando la formación que se presta en técnicas de atención al ciudadano a Jueces, Fiscales, Secretarios, Médicos forenses y funcionarios

3.2. Un nuevo diseño de su política de comunicación: Las acciones de Comunicación que emanen del CGPJ se centrarán en destacar el importante papel que desempeñan jueces y magistrados y en transmitir a los ciudadanos la realidad de la Administración de Justicia. Se trata de abordar una política activa de Comunicación para conseguir que el poder judicial sea un poder más transparente, cercano y comprensible para los ciudadanos. Todas las actuaciones en esta materia se registrarán siempre bajo los principios de: transparencia, veracidad, calidad, agilidad y publicidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

II.-ACTIVIDAD DEL CONSEJO DURANTE SU PRIMER AÑO DE MANDATO.

1.-En relación con las competencias propias del Consejo General del Poder Judicial

A) COMISIÓN PERMANENTE

La Comisión Permanente, que lleva el día a día de la gestión del Consejo, ha celebrado en el primer año de su mandato 76 reuniones y ha adoptado 4.328 acuerdos.

La mayor parte de estos acuerdos, que además **se han adoptado en su práctica totalidad por unanimidad, un 64%**, están referidos a cuestiones relacionadas con medidas de refuerzo de los órganos judiciales, comisiones de servicio, nombramientos, promociones, licencias y permisos y actuaciones del servicio de inspección.

En una de estas materias, el traslado forzoso por ascenso de categoría, se adoptó el criterio de paralizar los concursos de traslado que deberían haberse promovido en este año, siendo conscientes de la tramitación parlamentaria de la reforma de la ley orgánica del poder judicial, que preveía la supresión de estos traslados y que está en vigor desde el día 5 de noviembre.

Asimismo, en materia de derechos estatutarios de la carrera judicial (licencias y permisos), y con el fin de dotar de seguridad jurídica a las peticiones habidas en este año, se han ido estableciendo y homologando criterios que, sin desatender las situaciones excepcionales que se producen, sirvan para el tratamiento homogéneo de las diversas situaciones, sobre todo en aquellas que permiten un cierto grado de discrecionalidad.

Un **24%** de los acuerdos de la Comisión Permanente han estado relacionados con **convenios** que se han suscrito con diferentes entidades e instituciones y con cuestiones planteadas por ciudadanos, asociaciones y otras entidades públicas y privadas.

Y, finalmente, un **12%** de los acuerdos han versado sobre cuestiones relativas a los recursos interpuestos contra resoluciones del CGPJ o los órganos de gobierno interno de juzgados y tribunales.

En esta materia de recursos también se ha hecho un esfuerzo de normalización y agilización en la resolución, estableciendo cauces de información sobre datos estadísticos y de contenido de las propuestas de resolución, desde el respeto escrupuloso a la iniciativa de los ponentes y del órgano llamado a resolver los recursos, que es el Pleno.

B) COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

La Comisión de Calificación es el órgano encargado de formular propuestas al Pleno en 1) materia de nombramientos, 2) de reconocimiento del mérito en el conocimiento de lenguas cooficiales o el derecho civil especial o foral para la provisión de vacantes, 3) de designación de jueces y magistrados para formar parte de tribunales calificadores y 4) de informar las propuestas de premios, distinciones o condecoraciones a los miembros de la carrera judicial.



- Nombramientos

a) De cargos judiciales

En materia de nombramientos de carácter discrecional, estamos trabajando en un proyecto de Reglamento para la provisión de cargos judiciales, a punto de ser elevado a Pleno a la redacción de estas líneas.

Mientras tanto, hemos adoptado una iniciativa para formar mejor la convicción de los miembros de la Comisión de Calificación en orden a la idoneidad de los aspirantes a la plaza a cubrir.

Esta iniciativa consiste en invitar a una comparecencia ante dicha Comisión (con asistencia de los demás miembros del Consejo que deseen acudir) a los Magistrados y Magistradas aspirantes para exponer su curriculum y, en su caso, el proyecto o programa de actuación presentado junto con sus solicitudes.

En todo este período transcurrido, esta iniciativa se ha afianzado y perfeccionado y como tal se ha incorporado al proyecto de Reglamento. Concretamente, en este primer año de funcionamiento del CGPJ, la Comisión ha elaborado:

- **40 propuestas** para la provisión de plazas de competencia gubernativa o mixta gubernativa y jurisdiccional (Presidencia de la Audiencia Nacional, Presidencias de Tribunales Superiores Justicia, Presidencias de Sala y Presidencias de Audiencias Provinciales)

- **9 propuestas** para plazas de competencia exclusivamente jurisdiccional (Magistrados/as del Tribunal Supremo, y de Tribunales Superiores de Justicia.

b) De cargos técnicos en el CGPJ

En el ámbito de los nombramientos internos de personal del propio Consejo también hemos generalizado la celebración de comparecencias que no se llevaban a efecto anteriormente. Las propuestas concretas para estos nombramientos han sido 17.

c) Magistrados suplentes y Jueces sustitutos.

Dada la complejidad y enorme actividad que comporta tanto en el CGPJ como en las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia (aproximadamente se reciben unas 5.000 solicitudes), se ha elaborado una modificación del Reglamento de la Carrera Judicial, a fin de introducir la posibilidad de prórroga anual de estos nombramientos con un máximo de dos prórrogas y previo informe de idoneidad de las Salas de Gobierno.

Entre los dos procedimientos existentes para el nombramiento de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos (concurso público y procedimiento de urgencia) han sido nombrados 36 magistrados eméritos, 317 suplentes y 1.279 jueces sustitutos.

- Reconocimiento de méritos

En materia de conocimiento de las lenguas cooficiales o de derecho civil especial o foral, como mérito preferente para la provisión de vacantes se han examinado 180 peticiones de miembros de la carrera judicial (41



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

sobre conocimiento del idioma y 139 sobre conocimiento de derecho especial o foral) y 25 peticiones de alumnos de la Escuela Judicial.

- Premios, distinciones o condecoraciones a los miembros de la carrera judicial.

Un año más se ha convocado el “Premio Rafael Martínez Emperador” y se han efectuado las correspondientes propuestas al Ministerio de Justicia para la concesión, a varios Magistrados, de la Cruz de San Raimundo de Peñafort.

C) COMISIÓN DISCIPLINARIA

Las principales actuaciones realizadas en materia disciplinaria se desglosan del siguiente modo:

2	informaciones previas
.364	
1	diligencias informativas
40	
3	expedientes disciplinarios
2	

Estas cifras dan cuenta por sí solas de la intensa actividad que ha desplegado el Consejo en esta materia.

Respecto a los expedientes incoados, en 15 casos se han archivado sin sanción y en los 17 restantes, se ha impuesto o, en su caso, elevado al Pleno con propuesta, los siguientes:

- 9 por falta muy grave, que llevan aparejadas suspensión de empleo y sueldo en un abanico de tiempo que oscila entre 1 y 18 meses, traslado forzoso o multa.
- 11 por faltas graves, sancionadas con multas, que van desde los 300 euros a los 6.000 euros.
- 2 advertencias.

Se han producido en este periodo 220 sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actuaciones de la propia Comisión, de las cuales sólo 9 han sido estimatorias, lo que viene a convalidar la actuación de la Comisión Disciplinaria en esta materia.

D) INSPECCIÓN JUDICIAL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Por su relación con la actividad disciplinaria del Consejo, aunque es mucho más amplia, queremos referirnos al esfuerzo que se ha abordado para la reorganización y reestructuración del Servicio de Inspección. Destacamos las siguientes medidas:

- Se ha reforzado la Jefatura del Servicio y reorganizado el número y composición de las Unidades Inspectoras, primando dos criterios: el orden jurisdiccional y la territorialidad. Se ha creado, además, una coordinación territorial por cada Comunidad Autónoma y otra para cada jurisdicción.
- Se contempla una nueva configuración de la Sección de Informes, con objeto de agilizar la resolución de quejas y denuncias y facilitar el flujo de información a cuyo fin todas las Unidades Inspectoras tramitan y resuelven las mismas.
- Se ha creado una nueva Unidad Inspectora para el seguimiento de los planes de urgencia que se adopten, reforzándose la coordinación con la Comisión de Modernización e Informática.
- Se han iniciado los trámites para la creación de una plaza de técnico de prevención de riesgos laborales que apoye la actividad inspectora en esta materia.

Por lo que se refiere al programa de visitas a realizar por el Servicio de Inspección, el criterio que ha regido para la selección de los órganos a inspeccionar, ha sido la situación concreta en que se encuentran, dándose preferencia a los que tienen mayor sobrecarga de trabajo y tiempos de pendencia superiores.

Se está revisando la Guía de Criterios para la realización de inspecciones, con el objetivo de hacer más eficaz y homogénea la actividad inspectora.

Se está desarrollando un trabajo conjunto entre la Inspección y la sección de Estadística para conseguir llevar a efecto inspecciones remotas, por medios informáticos.

Los estudios más importantes que se han llevado a cabo por la Inspección han sido de una parte, la medición de cargas de trabajo asumibles por juzgados y tribunales. Actualmente, se está en revisando el modelo propuesto.

De otra parte, se han elaborado estudios específicos sobre la problemática de la jurisdicción contencioso administrativa y social, así como de los juzgados penales de ejecutorias. Finalmente se ha concluido un estudio relativo a la prevención de riesgos laborales tanto en la actividad de Jueces y Magistrados como en la del personal al servicio de la Administración de Justicia.

E) COMISIÓN DE IGUALDAD

En materia de Igualdad entre hombres y mujeres en la carrera judicial, las actividades más destacables se han desarrollado a impulso de la Comisión de Igualdad del Consejo, comisión con rango legal creada por la L.O. 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y son:

- Implantar la transversalidad de la Comisión de Igualdad en toda la actividad del Consejo, haciendo efectiva la incorporación de la dimensión de género en cada una de sus actuaciones.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Aprobación del documento para la utilización de un lenguaje no sexista, difundido a las presidencias de los TSJ y publicado en la Web del Consejo.
- Emisión de informes de impacto de género sobre modificaciones reglamentarias de la carrera judicial y otras actuaciones judiciales.
- Seguimiento e impulso de los temas de conciliación vida familiar-profesional.
- Impulso en materia legislativa en lo relativo a la regulación de los permisos y licencias; a efectos de ampliar a tres años la reserva de plaza y cómputo de antigüedad en la excedencia voluntaria por cuidado de hijo menor o familiar; y a efectos de supresión del ascenso forzoso.
- Seguimiento y análisis de los datos sobre representación de la mujer en las distintas categorías de la Carrera Judicial y en las políticas de nombramientos discrecionales y responsabilidades gubernativas o de gestión en la Carrera Judicial.
- Estudio de la oportunidad de incluir en los Presupuestos del Consejo el correspondiente informe de impacto de género.
- Supervisión y seguimiento de los Cursos en materia de igualdad
- Creación de una base de datos de colaboradoras docentes, a efectos de incentivar la presencia de mujeres como directoras o ponentes de los cursos.
- Propuestas de formación en materia de género y contenidos de la Ley de Igualdad destinadas al personal al servicio del Consejo
- Creación de un espacio Web en materia de Igualdad.

F) ESCUELA JUDICIAL

En el desarrollo de las competencias orgánicas relativas a la selección y formación de los miembros de la Carrera Judicial las tres áreas en que se despliega su estructura y actividad son: formación inicial, formación continua y selección.

Formación inicial

En este período se desarrolla el proceso formativo de las promociones 60 y 61 de la carrera judicial.

- Como novedad, respecto al plan docente anterior, se han reforzado los contenidos relativos a la instrucción de los delitos contra el medio ambiente, la violencia doméstica y de género y la criminalística.

- Por primera vez se han establecido unos informes de seguimiento periódico de los jueces en prácticas, con el fin de introducir mayor rigor en la evolución que siguen durante sus prácticas tuteladas.

- Otra herramienta pedagógica novedosa ha sido la creación del foro de prácticas tuteladas en la extranet de Escuela judicial, de obligatoria participación. Su objetivo básico es el debate



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

abierto entre jueces en prácticas, tutores y profesores sobre cuestiones civiles y penales que se hayan suscitado en el curso de las prácticas tuteladas.

- En el área de relaciones externas e institucionales de la Escuela se ha potenciado el Programa Aula Iberoamericana y las actividades de la Red Europea de Formación Judicial.

Formación continua

- El concepto de formación permanente, entendido como una acción global, tiende a romper con los conceptos tradicionales en materia de formación, por ello, el actual Consejo, desde su toma de posesión, se planteó el reto de crear un nuevo modelo de formación continua de la Carrera Judicial.

- Como ejemplo mencionaremos el esencial protagonismo que se ha dado a los problemas de interpretación, de argumentación o de ética jurídica, junto a la obligación de impartir una formación específica relativa a la igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre violencia de género, así como a la formación a distancia en Derecho Comunitario y en idiomas.

- Se ha profundizado en la exigencia de elevados estándares de calidad en todo el proceso formativo, ajustando la oferta formativa a las necesidades reales de la carrera judicial.

- Se ha impulsado la incorporación a los planes de formación de otros profesionales del mundo del derecho (fiscalía, abogacía, universidad, notariado, etc.), que entendemos enriquece el bagaje de la actividad jurisdiccional con la aportación didáctica y práctica de otras áreas y profesionales.

- Se ha abundado también en que la selección para la dirección e impartición de ponencias esté regida por criterios objetivos y transparentes que respondan a perfiles estrictamente docentes, como la cualificación e idoneidad profesional.

- Se pretende también garantizar la conciliación de la vida profesional y familiar con las actividades formativas, dotando de mayor flexibilidad la celebración y reedición de cursos.

Selección

- Por lo que se refiere a la selección de jueces, se ha culminado el procedimiento de ingreso de 135 nuevos alumnos en la Escuela Judicial, correspondientes a la 61ª Promoción, y 74 nuevos alumnos en el Centro de Estudios Jurídicos, correspondientes a la 49ª Promoción.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Paralelamente, se ha iniciado un nuevo proceso de selección para la provisión de 220 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y 150 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.

- Dentro de esta convocatoria, y como novedades, hay que destacar la nueva configuración del turno para personas con discapacidad, y la dispensa de realización del segundo ejercicio en la próxima convocatoria, para aquellas personas que hayan superado la nota promediada del ejercicio o del tribunal.

- Y en materia de promoción y especialización de magistrados, se ha desarrollado el procedimiento por el que se convocan pruebas de especialización para Juzgados de lo mercantil.

G) ESTUDIOS E INFORMES

Corresponde al Consejo, a través de su Comisión de Estudios e Informes, la redacción de las iniciativas y propuestas normativas que el Consejo General acuerde formular, así como la preparación de los informes que este órgano deba emitir sobre los anteproyectos de leyes y otras disposiciones de carácter general.

También es competencia de esta Comisión la elaboración de aquellos proyectos de Reglamento que deba aprobar el Consejo General y la realización de todos los estudios jurídicos en relación con las consultas planteadas por los órganos judiciales o gubernativos y por otras autoridades o instituciones y la elaboración de las propuestas de informe del Consejo General del Poder Judicial en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, instados por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia .

Informes elaborados:

- 6 : sobre anteproyectos o proyectos de leyes y otras disposiciones de carácter general (16 estatales y 10 autonómicos);
- 1 : relativos a propuestas reglamentarias;
- 5 : sobre consultas planteadas por los órganos judiciales o gubernativos y por otras autoridades o instituciones; y
- 98 : de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia (la mitad de ellos han sido favorables).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Destacables:

Algunos de estos informes sobre anteproyectos de ley han sido los siguientes:

- Sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Sobre reforma del Código Penal.
- Sobre salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- Sobre reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

Proyectos Reglamentarios:

- Proyecto de reforma del reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales y proyecto de instrucción sobre normas para el registro de asuntos en los sistemas de gestión procesal.
- Modificación del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera judicial, en lo relativo a permisos y licencias a los efectos de su equiparación legal con los funcionarios públicos.(Acuerdo de 23 de diciembre de 2008, del Pleno del CGPJ)
- Modificación del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, referido a la regulación del ascenso forzoso.
-
- Reglamento sobre provisión de plazas de nombramiento discrecional.

H) RELACIONES INTERNACIONALES

El Consejo, representado por sus Vocales y órganos técnicos, o bien por jueces y magistrados designados al efecto, ha llevado a cabo una intensa actividad de relaciones internacionales, tanto en las instituciones en las que está representado, como en los grupos de trabajo en los que participa, así como en consultorías, convenciones, reuniones, cumbres, visitas protocolarias y otros eventos de carácter judicial.

Entre estas actividades institucionales es de destacar la participación del Consejo en la Cumbre Judicial Iberoamericana, en la que asume la Secretaría Permanente, y en la Red Europea de Consejos de Justicia, en la que formamos parte tanto del Consejo Ejecutivo como del Comité de Dirección, así como de los distintos grupos de trabajo.

En materia de auxilio judicial internacional, se puede destacar:

- la prestación de unas 25 asistencias mensuales de promedio a otros tantos órganos jurisdiccionales, predominando los asuntos penales sobre los civiles;



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- el trabajo en la Red Judicial Europea, en la Red Europea Civil y Mercantil y en la IberRed.
- La continuación del trabajo llevado a cabo por la REJUE, en el que, como fruto destacado, se ha elaborado e implantado el nuevo prontuario interactivo de auxilio judicial internacional.
- La puesta en marcha de la Red Española de Expertos en Derecho de la Unión Europea (REDUE) como apoyo técnico a las necesidades de los jueces y magistrados en todo lo relativo a este ámbito jurídico.
- la evaluación llevada a efecto sobre la eficiencia del auxilio, en el que se han detectado determinadas deficiencias, especialmente en lo que se refiere a la eficacia de las comisiones rogatorias para el blanqueo y criminalidad organizada.
- el desplazamiento de jueces de instrucción para la práctica de comisiones rogatorias y para reuniones de coordinación en EUROJUST.

2.- En relación con el objetivo de colaborar con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas para llevar a cabo una actuación conjunta y coherente de reforma sustancial de la Administración de Justicia:

A) MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA

- Plan de modernización de la Justicia:

- Elaborado a partir de las líneas prioritarias del Plan de Actuación Inmediata para la mejora de la Justicia aprobado por el nuevo Consejo.
- Desarrollo de las medidas del plan en un trabajo conjunto llevado a cabo con todos los agentes que intervienen en él: Ministerio, Comunidades, resto de órganos del Consejo, Tribunales Superiores de Justicia y Jueces Decanos.

- Nueva oficina judicial:

- Participación en los grupos de trabajo constituidos con Ministerio y Comunidades para su implantación
- Reglamento de Homogeneización de Servicios Comunes Procesales Generales, que tienen funciones de registro y reparto, de actos de comunicación y de auxilio judicial.

- Planta y demarcación judicial

Trabajos y estudios elaborados:

- Agrupación territorial de juzgados para el conocimiento de asuntos relativos a la Familia y a la Capacidad de las Personas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Especialización de los Juzgados de lo Penal en materia de violencia sobre la mujer, a iniciativa del Observatorio contra la violencia doméstica y de género.
- Sobre la creación de los Jueces de Adscripción Territorial, finalmente incluidos en la nueva Ley complementaria de la implantación de la nueva oficina judicial.

- Aplicación de las nuevas tecnologías (e-justicia)

- Utilización generalizada de programas y aplicaciones informáticos, mediante una reforma reglamentaria de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y una Instrucción sobre normas para el registro de asuntos en los sistemas de gestión procesal.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia, el Consejo y la Fiscalía General del Estado para el establecimiento del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad en el ámbito de la Administración de Justicia, al que podrán adherirse las CCAA.
- Mejora del Punto Neutro Judicial, aumentando el catálogo de servicios que se prestan a los órganos judiciales.
- Implantación paulatina del Sistema de gestión gubernativa de los Tribunales Superiores de Justicia, para la tramitación digital de los expedientes, reuniones y acuerdos de las Salas de Gobierno.
- En colaboración con el Ministerio de Justicia y de las CCAA, se ha trabajado en la introducción de alertas, en los sistemas informáticos de órganos con competencias en violencia de género, sobre actos procesales que afecten a la seguridad de las víctimas.
- En el ámbito de la estadística judicial se ha trabajado en el seno de la Comisión Nacional de la Estadística Judicial, para la mejora de los instrumentos estadísticos en términos de homogeneización y suministro de datos en tiempo real.

B) MEDIDAS DE REFUERZO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

*** JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA**

Los datos de la estadística judicial arrojaban un crecimiento extraordinario de los recursos contencioso-administrativos ante las Salas de los TSJ. Este aumento de la carga motivó un plan de urgencia singular para esta jurisdicción, consistente en un refuerzo de más de 50 magistrados.

Se han llevado a cabo numerosas reuniones con los titulares de los órganos de esta jurisdicción para detectar deficiencias o anomalías y proponer las medidas organizativas adecuadas para corregirlas.

De todas esas reuniones se han obtenido una serie de conclusiones encaminadas al intercambio de “buenas prácticas” en la gestión y competencias de las Salas, en relación con el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

registro de asuntos, la mejora de los sistema de gestión y la colaboración externa con otras Administraciones, central o autonómica.

* orden jurisdiccional social

Con el fin de paliar, en la medida de lo posible, los efectos que la crisis económica y financiera está produciendo en estos órganos, con un aumento muy significativo de la entrada de asuntos y la consiguiente repercusión negativa en la tutela efectiva de los derechos de los trabajadores, por las dilaciones que se están produciendo o puedan producirse, el Consejo aprobó un Plan o medida extraordinaria de refuerzo a la jurisdiccional social, cuyas líneas de actuación principales han sido:

- Están afectados el 57% de los Juzgados de lo Social, de 11 comunidades autónomas, que es donde se concentra la mayor pendencia.
- El refuerzo se hará con el nombramiento de 31 magistrados y jueces sustitutos de refuerzo y con comisiones de servicio sin relevación de funciones.
- La medida de refuerzo tendrá una duración de 6 meses y comenzará en unos casos el 1 de noviembre y en otros lo hará el 1 de enero.
- El objeto de la medida consiste en la celebración de juicios y dictado de la resolución definitiva en procedimientos por despido y, subsidiariamente, se podría hacer extensivo a las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y a otras materias preferentes para los intereses de los trabajadores.

* ORDEN MERCANTIL

El crecimiento exponencial de la entrada de asuntos de naturaleza mercantil en los Juzgados de dicho orden y en los de primera instancia con competencia mercantil motivó la elaboración de un plan específico de apoyo a los mencionados órganos, constituido por un conjunto de medidas de carácter transversal y adaptadas a las diferentes situaciones y problemática que presentaban. En este sentido cabe destacar:

- la creación de nuevas unidades judiciales con competencia exclusiva y excluyente en el orden mercantil: se impulsó la constitución y dotación de Juzgados de lo Mercantil, hasta un total de 40 a fecha 1 de enero de 2009 y a los que se han añadido otros 15 órganos a lo largo del presente año, anticipando la puesta en funcionamiento de 9 unidades entre los meses de abril y julio debido a las necesidades existentes;
- la constitución de Juzgados bis, mediante la duplicación de la unidad judicial preexistente, con Juez, Secretario y funcionarios;
- la designación de Jueces de refuerzo, bien en comisión de servicio con o sin relevación de funciones, bien provenientes del régimen de sustitución;



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- la propuesta a las Administraciones con competencias en la materia de refuerzos de plantilla consistentes en incorporación de nuevos funcionarios y prolongaciones de jornada laboral;
- la constitución de servicios comunes generales para los Juzgados de lo Mercantil; y,
- el diseño y desarrollo de protocolos de tramitación y actos de comunicación.

Las medidas expuestas, afectaron al 95% de los Juzgados de lo Mercantil y al 50% de los Juzgados con competencia compartida (144 medidas en menos de un año), con un resultado muy positivo que ha permitido ofrecer una tutela judicial efectiva a pesar del ingente incremento de la carga de trabajo que han representado los concursos necesarios y voluntarios, tanto en lo que concierne a su número como a su importancia y repercusiones laboral y económica.

Precisamente el éxito del referido plan especial de refuerzo ha dado lugar a la elaboración de un segundo plan, actualmente casi ultimado y que previsiblemente se aprobará en el mes de diciembre próximo

Asimismo, se ha potenciado la especialidad en el orden mercantil a través de dos cauces:

- la previsión de convocatoria anual de plazas hasta garantizar la cobertura adecuada de la planta; y
- el impulso de reformas legislativas tendente a la clarificación del acceso a la segunda instancia.

3.- En relación con la sociedad: Una Justicia transparente y cercana al ciudadano.

1.- MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL

Si bien el Proyecto de Mediación Intrajudicial en su dos líneas de trabajo: Penal y Civil familiar, ya se puso en marcha durante el mandato anterior, en el Plan de Modernización de la Justicia aprobado por el Consejo, en su nueva etapa, se incluye una referencia específica a la mediación civil y penal como un instrumento eficaz en la resolución de conflictos encardinado dentro del propio proceso. Este eje concreto del Plan se enmarca en un conjunto de reformas orgánicas y procesales que el Consejo se propone impulsar para dar soluciones más ágiles a la Justicia.

Algunas de las medidas que se están llevando a cabo son:

- Creación de un espacio sobre Mediación Civil y Penal en la Extranet de Jueces y Magistrados, así como en la Web abierta al público en general, que contiene la información y materiales disponibles, los protocolos de actuación, los órganos judiciales participantes en el programa mediador, convocatorias, conclusiones de seminarios y jornadas, etc.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Puesta en marcha de una base de datos y un sistema de recogida de información de los asuntos civiles y penales que se están derivando a mediación por los distintos órganos judiciales.
 - Aunque a finales de año dispondremos de una panorámica general del movimiento de expedientes, así como de su modo de finalización con o sin acuerdo, de los tipos de infracciones y de la duración de los procesos, **podemos adelantar que en estos momentos hay 133 juzgados incorporados al programa de mediación penal y 71 al de mediación civil** y que las comunidades más avanzadas en esta materia son las de Cataluña y País Vasco.
- Se está promoviendo la firma de convenios con distintas administraciones territoriales, para la infraestructura y apoyo de los servicios de mediación en su ámbito geográfico, que hagan posible esta herramienta complementaria en la resolución de conflictos, dentro de los procesos judiciales.

2.- OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Las principales actuaciones llevadas a cabo por el Observatorio han sido:

- Informe sobre situación de medios materiales y humanos en los juzgados de violencia contra la mujer.
- Participación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la mujer.
- Divulgación de los datos estadísticos sobre la actividad de los órganos judiciales que tienen competencia en esta materia.
- Mantenimiento de un Foro virtual para la comunicación e intercambio de criterios entre los titulares de los órganos judiciales.
- Reuniones y trabajos con el Grupo de Expertas/os en esta materia, para analizar las sentencias dictadas por los Tribunales de Jurado y por las Audiencias Provinciales, en orden a preparar el primer estudio sobre aplicación de la Ley Integral por los tribunales españoles.
- Impulso en materia legislativa en dos ámbitos:
 - la creación de juzgados especializados en violencia sobre la mujer que agruparan dos o más partidos judiciales;
 - la formación obligatoria en violencia de género para quienes accedan a la titularidad de esos juzgados.

3.- ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Desde primeros de enero del año en curso, se han 11.839 escritos de reclamaciones, quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos.

En la comparativa con años anteriores y con los datos actuales, se advierte una tendencia decreciente en el número global de reclamaciones.

El 75% de las reclamaciones se refieren al funcionamiento de los juzgados y tribunales; el 13% por disconformidad con la resolución judicial; el 7% presenta asuntos ajenos a la Administración de Justicia o inclasificables y el 5% restante son peticiones de información, sugerencias de mejora o agradecimientos por la atención recibida.

De los motivos que afectan directamente al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, cabe destacar que casi la mitad (el 46%) se refieren a los Registros Civiles.

Siguiendo los criterios de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, los mayores números de reclamaciones recibidas correspondería a los siguientes derechos:

- a una justicia atenta, con un 44% de los escritos;
- a una justicia ágil y tecnológicamente avanzada, que incluye al 43% de los escritos de queja; y, a mucha distancia,
- derecho a una justicia transparente, con el 8% de escritos.

En conjunto, estos tres derechos reúnen el 95% de las reclamaciones que afectan al contenido de la ‘Carta’.

4.- COMUNICACIÓN

Dos han sido las notas que informan la política de comunicación del Consejo: la transparencia y el acercamiento a la sociedad.

Para ello, hemos aprobado un Plan Marco de Comunicación, cuya finalidad última es que los españoles valoren positivamente la realidad judicial y la labor positiva que desempeñan jueces y magistrados.

Se han potenciado los Gabinetes de Comunicación de los TSJ y se ha acordado con diversas Asociaciones de la Prensa la posibilidad de incorporar a becarios en dichos gabinetes.

Se encuentran muy avanzados los trabajos de diseño de la nueva Web del Consejo, proyecto impulsado y desarrollado por su CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL .

Para los próximos meses se llevará a cabo un plan de comunicación con el lema de “La Justicia, a tu servicio”, que incluye diversas actuaciones.

No queremos dejar de señalar que toda esta actividad desplegada por el Consejo en su primer año de mandato tiene como escenario presupuestario una primera actuación que fue la redefinición de los objetivos presupuestarios para 2009, promoviendo la utilización de prácticas austeras en su ejecución.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

En esta línea, el proyecto de presupuesto para 2010 se ha elaborado a partir de la necesidad de justificar las dotaciones presupuestarias en función de los objetivos a alcanzar por cada Servicio, prescindiendo de criterios puramente incrementalistas y sin perder de vista la necesaria austeridad que aconseja la actual situación económica.

La ejecución del Presupuesto de 2009, al 15 de septiembre pasado, era del 74%.

En este periodo se han adjudicado un total de 41 contratos, por un importe total de casi 7 millones de euros.

De ellos, merece la pena destacar el esfuerzo presupuestario que ha supuesto la puesta en marcha de una nueva aplicación para los miembros de la Carrera Judicial que es la nueva base de datos de Legislación y Jurisprudencia, diseñada y desarrollada por el CENDOJ, valiosa herramienta técnica de ayuda al servicio de la tarea jurisdiccional.

Creemos que ha llegado el tiempo de la Justicia. El Consejo es consciente de que no se puede resolver en unos años las deficiencias acumuladas durante décadas, pero es imprescindible dotar a la Administración de Justicia de los recursos necesarios para situarla en el siglo XXI y convertirla en un poder más transparente y próximo a los ciudadanos.